

-.DECRETO N° 254/2024.-

VISTO: La Resolución 337/2024 de fecha 07 de Noviembre de 2024, mediante la cual se deja sin efecto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Freyre, como comitente, y NORBEL COSNTRUCCIONES SAS CUIT N° 30717942341 como contratista, para la realización de los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas de la vivienda n° 83 del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, y;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra – vivienda n° 83, adjudicada a la adherente n° 12: MERCEDES CELINA SUFÍA; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra para la realización de las tareas pendientes:

- Mochila de baño.
- Desagüe y Agua de lavarropa.
- Colocación de zócalos (mesada baño y mesada cocina)
- Pintura interior (terminación)
- Terminaciones en instalación, cloaca y agua (hasta punto de conexión de servicio.
- Mano de obra: albañilería, plomería y pintura.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultó adjudicatario del trabajo, la siguiente persona a saber: **Vivienda n° 83:** Juan Andrés Ferreyra – D.N.I. 30.884.496 - \$. 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100).

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa del señor Juan Andrés Ferreyra – D.N.I. 30.884.496, por la suma de \$.350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos detallados en el considerando presente a ejecutarse en la vivienda n° 83 adjudicada a la adherente n° 12: MERCEDES CELINA SUFÍA; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en el artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3º: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.40 –*Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 083*, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE** del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 5º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 30 de Diciembre de 2024.-